



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0225	Jueves, 16 de Abril del 2020	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer

» Vice Presidente:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Primera Secretaria:

Dip. Carolina Dávila Ramírez

» Segunda Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

1 Orden del Día

2 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS; AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**4.- COMPARECENCIA DEL C. DR. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS.**

**5.- PREGUNTAS DE LOS CC. DIPUTADOS.**

**6.- RESPUESTA DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS; Y**

**7.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**EDUARDO RODRIGUEZ FERRER**



## 2.-Iniciativas:

### 2.1

**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**P R E S E N T E**

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 60 fracción II, 62 fracción IV, 72, 82 fracción II y XXXIII, y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 9, 22, 25 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 16 Apartados A y B de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 50 fracción II y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción II, 97, 98 fracción II y 99 del Reglamento General del poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Legislatura para su revisión y en su caso, aprobación de la presente iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, atendiendo a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad al artículo 82 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que establece que *“En los casos de riesgo, siniestro o desastre graves, aplicar las medidas indispensables para hacer frente a estas contingencias, las que tendrán vigencia limitada, serán de carácter general y únicamente operarán en las zonas afectadas. En estos casos, también podrá disponer de los recursos públicos que fueren necesarios, dando cuenta de inmediato a la Legislatura del Estado.”* y en relación a la Emergencia Sanitaria por COVID-19, declarada por el Gobierno Federal, es que se presenta ante esta Legislatura del Estado, la presente Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020 y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, atendiendo en su estructura a los requisitos establecidos en el artículo 16 apartado A y B de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La crisis sanitaria y financiera ocasionada por la propagación mundial del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha puesto a prueba a todos los países y sus estados, la capacidad hospitalaria y el daño económico que está ocasionando, debido a la necesidad de paralizar la mayoría de las actividades económicas, para evitar la propagación del mismo, por lo que, significan grandes retos que se habrán de enfrentar a través de políticas públicas, económicas y fiscales, que permitan mitigar sus efectos.

Para nuestro Estado la prioridad y gran reto será evitar contagios y morbilidad entre la población, apoyar los servicios de salud que permitan salvar la vida de las y los zacatecanos, a pesar de las adversidades que se tiene en infraestructura y en particular de equipo y servicios que se requieren para atender esta pandemia.



Desde la llegada de este virus a nuestro país, se implementó por esta administración estatal, diversas acciones orientadas a salvaguardar la salud y la vida de la población, así como diversas políticas de apoyo económico y fiscal a los que conforman los sectores del turismo, construcción, campo, servicios, entre otros, para contrarrestar las afectaciones que se están presentando desde el pasado mes de marzo.

Bajo este contexto, es previsible la caída de la recaudación tributaria y petrolera federal, que afectarán las participaciones federales de las entidades federativas, así como de los ingresos propios que en su conjunto se traducirán en una disminución de los ingresos presupuestarios establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, y que redundará en la incapacidad financiera de atender las obligaciones de gasto público establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el presente año.

Aunado a lo anterior, es conocido que nuestro sistema de coordinación fiscal se encuentra acotado, la carencia de potestades tributarias y la dependencia de las participaciones federales, no permiten tener mayores ingresos para atender la crisis económica y financiera que prevalece, de allí la necesidad de llevar a cabo un ajuste presupuestal de los ingresos que se estiman recibir en el presente año, acompañado de medidas presupuestales orientadas a reducir el gasto en actividades no consideradas prioritarias en esta contingencia de salud.

En apoyo a la presente iniciativa, se presenta el apartado de los escenarios macroeconómicos internacionales y nacionales, en los que se prevé en los “Pre-Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021”, que presentó el pasado mes de marzo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el impacto financiero de la reducción de los ingresos propios y los provenientes de la Federación, y la política fiscal que contempla ciertos estímulos orientados a reducir esos impactos económicos.

## **I. PRE-CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2021**

### **A. ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL**

Durante los primeros meses de 2020 el entorno de la economía mundial ha presentado cambios importantes como resultado del surgimiento del brote epidémico denominado COVID-19 y su transformación en una pandemia global. Adicional a la pérdida de vidas humanas, la pandemia ha generado en diversos países retos importantes de salud pública. Las medidas sanitarias necesarias para mitigarla han tenido importantes repercusiones sobre la actividad económica, principalmente en los países afectados, aunque su efecto se ha extendido a todos los países a través de los precios de las materias primas, los mercados financieros, la menor demanda mundial y la incertidumbre sobre los efectos que tendrá en el crecimiento global. En este contexto, las proyecciones de la actividad económica global han estado sujetas a una constante revisión a la baja en un tiempo muy reducido.

Así, entre el 5 y el 23 de marzo, el Instituto de Finanzas Internacionales (IIF, por sus siglas en inglés) recortó el crecimiento global de 1.0 % a una contracción de 1.5 %.



Los precios internacionales del petróleo exhibieron una elevada volatilidad en 2019 resultado, principalmente, de la evolución de las tensiones comerciales y de la existencia de conflictos geopolíticos. Al cierre del año, estos precios mostraron una recuperación moderada, impulsada por incrementos en los recortes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y sus aliados y por el alivio de las tensiones comerciales. No obstante, en 2020, la mayor incertidumbre y las perspectivas de un menor crecimiento resultado de la propagación del COVID-19, propiciaron una caída en los precios del petróleo. En este contexto, las negociaciones entre la OPEP y sus aliados se vieron frustradas, lo que inició una guerra de precios entre Arabia Saudita y Rusia, generando reducciones adicionales en el precio del crudo.

Con la rápida propagación del COVID-19 se han observado notables episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales, desencadenado mayor aversión al riesgo y un aumento en la demanda de activos seguros.

**a. Impacto del virus SARS-CoV2 (COVID-19) sobre la economía.**

La pandemia de COVID-19 representa uno de los principales riesgos sobre la perspectiva económica de 2020. El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió un reporte de las autoridades chinas de varios pacientes en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, con una neumonía provocada por un virus no identificado. Este virus fue detectado el 12 de enero de 2020 por la OMS y pese a los esfuerzos de contención en China, los cuales incluyeron la cancelación de las celebraciones por el Año Nuevo Lunar y varias ciudades en cuarentena, al 30 de enero de 2020 el número de pacientes infectados ascendía a 9,692, de los cuales 98 casos se presentaron en 18 países fuera de China. Debido a su rápida propagación a nivel global, el 11 de marzo, la OMS declaró oficialmente al COVID-19 como una enfermedad pandémica. Con información al 27 de marzo, existe un total de 593,291 casos confirmados en 175 países, con una tasa de mortalidad estimada en 4.6 %.

La rápida propagación del virus SARS-CoV2 (enfermedad COVID-19) ha llevado a los gobiernos a implementar medidas de distanciamiento social voluntarias, recomendadas o forzadas con base en el escenario de transmisión en el que se encuentra cada país. Las regiones con mayor número de contagios han tomado medidas más drásticas, las cuales incluyen el cierre de fronteras, la suspensión de actividades académicas y laborales, la prohibición de la libre circulación y reunión de sus ciudadanos, y el cese de toda actividad comercial no esencial. Dichas medidas de contención, aunque necesarias, tendrán un efecto negativo en la actividad económica mundial al detener de manera simultánea tanto la oferta como la demanda. Por el lado de la oferta, el cese de actividades laborales afecta tanto a las cadenas de suministros como de producción, y en consecuencia, las industrias, lo que tendrá efectos negativos sobre las cadenas globales de valor y el comercio exterior.

Aunado a las pérdidas económicas, la pandemia del COVID-19 ha tenido efectos adversos en los mercados financieros internacionales. La percepción de riesgo e incertidumbre ha incrementado, lo cual provoca un menor flujo de capitales, reduce la inversión y la exposición a activos más riesgosos. En este contexto, las monedas de los países emergentes productores de materias primas se han depreciado significativamente, mientras que sus primas de riesgo han aumentado.

En materia de política monetaria, los bancos centrales de las economías avanzadas han tomado medidas para asegurar las condiciones de liquidez de los mercados financieros y de la economía en general. La Reserva Federal (FED, por sus siglas en inglés) acumuló una disminución en su tasa de referencia de 150 puntos base (pb) entre el 3 y el 15 de marzo de 2020, pasando de un rango de 1.5 - 1.75 % a uno de 0.0-0.25 %. Adicionalmente, la FED adoptó un plan para la compra de activos por 700 mil de millones de dólares para asegurar la estabilización de los mercados financieros y la correcta transmisión de la política monetaria.



En materia de política fiscal, los gobiernos han implementado medidas para fortalecer los sistemas de salud, reducir los problemas de liquidez de empresas y familias, auxiliar a los sectores más afectados, evitar la pérdida de empleos y apoyar el ingreso familiar.

En la medida en que las acciones de contención y mitigación de la pandemia sean efectivas, los choques sobre la economía, aunque serán fuertes, tendrán una menor duración. De lo contrario, los efectos adversos sobre la economía podrían tener una mayor duración y un impacto más severo.

#### **b. Tensiones comerciales y geopolíticas**

El 6 de marzo de 2020 comenzó una guerra de precios del petróleo entre Rusia y Arabia Saudita. Durante la 8ª Reunión Ministerial de la OPEP y sus aliados, no se llegó a un acuerdo para implementar recortes adicionales a la producción mundial de crudo en 1.5 millones de barriles (Mdb) diarios. Rusia rechazó la propuesta y se posicionó a favor de mantener los niveles de recortes actuales hasta junio, dado que sus funcionarios señalaron que se requería más tiempo para evaluar el impacto del COVID-19.

Rusia, declaró el 9 de marzo de 2020 que la industria petrolera rusa cuenta con suficiente margen financiero para permanecer competitivo ante cualquier pronóstico de precio del barril, razón por la cual no reducirá su oferta de crudo. Ante estas declaraciones, la compañía petrolera Saudi Aramco, el mayor productor de crudo de Arabia Saudita, anunció un incremento de la producción de petróleo a partir de abril, la cual pasaría de 9.7 a 12.3 Mbd (millones de barriles diarios). La escalada en la guerra de precios provocó que los precios del WTI, el Brent y la Mezcla mexicana registraran caídas de 24.6, 28.5 y 31.7 %, respectivamente, con relación al cierre del 6 de marzo. Los desplomes representaron el declive en precios más importante registrado en el mercado de crudo desde la Guerra del Golfo de 1991.

Con esta medida, se especula que Arabia Saudita sature el mercado mundial de crudo para que los bajos precios presionen la producción y Rusia ceda en la negociación sobre la reducción de oferta de petróleo.

#### **c. Actividad económica global**

Si bien, al final del cuarto trimestre de 2019, el panorama de crecimiento comenzó a dar señales de recuperación y de menor incertidumbre geopolítica y comercial, en lo que va de 2020 las perspectivas de crecimiento se han deteriorado significativamente como resultado de la pandemia de COVID-19. En línea con lo anterior, Kristalina Georgieva, Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), consideró el pasado 29 de marzo que la economía mundial se encuentra en recesión.

Respecto de las economías emergentes, los Pre-Criterios 2021, señala que el gobierno chino anunció en febrero de 2020 una serie de medidas para contrarrestar la debilidad en la actividad económica, debido a la desaceleración económica que sufrió a lo largo del 2019, recrudescida a partir del 2020. Entre las medidas se encuentran estímulos monetarios y fiscales, tales como reducciones en los pagos de seguro social, reducciones a las tarifas de electricidad, transferencias a los gobiernos locales afectados por el COVID-19, facilidades de crédito y subsidios a pequeñas empresas y al sector agrícola, así como recortes fiscales a las industrias afectadas.

Para 2020, las perspectivas de crecimiento sugieren que la actividad económica de los países emergentes registrará una mayor desaceleración respecto a lo que se observó en 2019, como consecuencia de una mayor incertidumbre para la inversión y las interrupciones en la oferta y la demanda internacional.

### **B. ECONOMÍA NACIONAL**



En 2020 la economía mexicana se enfrenta a un entorno más adverso debido a la propagación del COVID-19 y a los efectos colaterales que las medidas aplicadas por los distintos países para contener su transmisión tendrán sobre la economía global y sobre la economía mexicana.

La guerra de precios del petróleo, iniciada el 7 de marzo, entre Rusia y Arabia Saudita, representa un factor agravante en el contexto actual.

Aunque el balance de riesgos para el crecimiento de la economía mexicana en el presente año está sesgado a la baja, nuestro país cuenta con fundamentos macroeconómicos robustos, así como con salvaguardas y diversas opciones de política pública para afrontar un escenario adverso en 2020.

En lo que se refiere a las exportaciones petroleras, en 2019 se contrajeron en 15.1 %, como resultado de la caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo crudo (- 9.4 %) y de la menor plataforma de exportación (- 12.7 %). En el periodo enero-febrero de 2020, estas exportaciones registraron una caída anual de 11.7 %, reflejo de la reducción en la plataforma de exportación (- 13.9 % anual) y en el precio del petróleo (- 9.3 % anual).

En enero de 2020, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) presentó una caída en el año de 0.8 %. A su interior, el sector agropecuario elevó su producción en 1.1 % anual. La producción industrial tuvo una reducción anual de 1.6 %, debido a una disminución de 8.6 % en la construcción y de 0.9 % en las manufacturas. En contraste, la minería y la electricidad crecieron 5.8 y 0.4 % anual, respectivamente. En particular, durante el primer bimestre de 2020, la producción total de la industria automotriz fue prácticamente nula (0.1 %). Por último, el sector servicios presentó una contracción de 0.5 % anual en enero de 2020, debido principalmente a las caídas de 2.0 % anual del comercio al por mayor, 1.7 % en servicios educativos, de salud y asistencia social, y 0.3 % en los servicios financieros e inmobiliarios.

En 2019 y 2020 los mercados financieros locales mostraron un desempeño mixto en el que destacan periodos de alta volatilidad asociados a eventos ocurridos en el ámbito internacional. Esta volatilidad se ha acentuado desde finales de febrero de 2020, como resultado de la mayor incertidumbre global en torno a la pandemia de COVID-19, por la velocidad con la que el virus se ha propagado y el número de países que han sido afectados. Adicional al costo para los sistemas de salud y la pérdida de vidas humanas, los mercados financieros han anticipado que las medidas de contención y distanciamiento social afectarán al crecimiento en los países y el comercio mundial, pero la magnitud del impacto en el año y en los diferentes países está aún sujeta a una importante incertidumbre.

#### **a. Producto Interno Bruto (PIB)**

Los Pre-Criterios 2021 se prevé que durante 2020 el PIB se encuentre dentro del intervalo de -3.9 % a 0.1 %, mientras que para 2021 se estima un crecimiento dentro del intervalo de 1.5 a 3.5 %. Cabe destacar que en el contexto actual existe una gran incertidumbre a nivel global y nacional. La incertidumbre está asociada con el impacto directo que la epidemia va a tener sobre la población y la distribución de la curva epidemiológica; con el tratamiento de la enfermedad, las medidas sanitarias de contención y distanciamiento social, así como respecto al costo económico que las medidas de contención van teniendo durante la epidemia. Finalmente,



también existe una alta incertidumbre sobre el impacto que podrían tener las medidas de estímulo anunciadas, la velocidad de respuesta, así como la duración y profundidad del ciclo económico.

Estas estimaciones son diferentes a los previstos en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2020 publicados en septiembre del año pasado, como resultado principalmente por los efectos de la epidemia COVID-19. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se utiliza un pronóstico puntual sesgado a la cota inferior del intervalo de pronóstico del PIB para 2020 de  $-2.9\%$  y para 2021 un crecimiento puntual centrado en el intervalo de  $2.5\%$ .

La previsión de crecimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2020 se encuentra en línea con el esperado por algunos especialistas del sector privado y de organismos internacionales. Los crecimientos publicados por el Banco de México, el FMI y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) son  $1.6\%$ ,  $1.0\%$  y  $0.7\%$ , respectivamente, donde sólo la OCDE ha hecho revisión a su pronóstico en la coyuntura de la pandemia de COVID-19. En la encuesta Citibanamex con fecha 20 de marzo de 2020, con 25 participantes del sector financiero, la mediana de los pronósticos anticipa una contracción de  $3.0\%$  para 2020 y un crecimiento de  $1.7\%$  para 2021. Asimismo, la mediana de los pronósticos en la encuesta Banxico de expectativas de los especialistas publicada el 1 de abril, esperan una contracción del PIB en 2020 de  $3.5\%$  y un crecimiento de  $1.7\%$  en 2021.

#### **b. Inflación**

Se prevé que la inflación continúe baja y estable en 2020 y 2021, conforme siga la caída en los precios de energéticos y se disipen los efectos de la alta volatilidad cambiaria y de la incertidumbre en el panorama económico. En este sentido, se estima una inflación para el cierre de 2020 de  $3.5\%$ , al tiempo que se prevé que a finales de 2021 la inflación se ubicará en el rango de variabilidad establecida por el Banco de México, de  $2$  a  $4\%$ .

#### **c. Tipo de cambio**

Para 2020, se considera como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio nominal promedio de 22.0 pesos por dólar. Por su parte, para 2021 se considera un tipo de cambio promedio menor, de 21.3 pesos por dólar.

#### **d. Tasa de interés**

Se estima que en 2020 y 2021 la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días promedie  $6.2\%$  y  $5.8\%$ , respectivamente. Estos niveles difieren de los proyectados en los CGPE 2020 ( $6.9\%$  y  $6.5\%$ , respectivamente), como reflejo de la postura monetaria de Banco de México y derivado de las expectativas de las tasas que se han anclado en los niveles actuales.

#### **e. Plataforma de producción de petróleo**

Se prevé que la plataforma de producción de petróleo -que se mide en millones de barriles diarios- promedie  $1,850$  mbd durante 2020 y  $2,027$  mbd durante 2021, menor a las plataformas aprobadas por el H. Congreso de la Unión en el Paquete Económico para este año de  $1,951$  mbd y  $2,073$ , respectivamente. Ambas cifras son consistentes con una estimación conservadora de Pemex y las proyecciones de producción de privados que elaboran la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

#### **f. Precio del petróleo**



Para 2020, se espera un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 24 dólares por barril (dpb), menor al precio aprobado por el H. Congreso de la Unión en el Paquete Económico para este año, de 49 dpb. El precio estimado está en línea con las condiciones económicas actuales a nivel internacional y, particularmente, con las perspectivas a la baja en el mercado petrolero. Al 27 de marzo el precio de la mezcla mexicana se había ubicado en 13.0 dpb.

Para 2021 se estima que el precio promedio de la mezcla mexicana sea de 30 dpb, precio significativamente menor a los 43 dpb al precio máximo que se obtiene utilizando la metodología especificada en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La nueva estimación se encuentra en niveles cercanos al precio implícito en las cotizaciones de los mercados de futuros del crudo West Texas Intermediate (WTI).

## II. AFECTACIONES FINANCIERAS Y POLÍTICA FISCAL DEL ESTADO

### A. AFECTACIONES FINANCIERAS

Dentro de la información que se presenta en los Pre-Criterios 2021, se incluye la estimación de las finanzas públicas que se espera cierre el ejercicio 2020, en la que se puede observar una drástica caída de los ingresos petroleros y tributarios, que se traducen en una disminución de la Recaudación Federal Participable y en consecuencia de las participaciones federales relacionadas a la misma; lo anterior se puede observar en la tabla siguiente:

Estimación de las finanzas públicas, 2020

	Millones de pesos corrientes			% del PIB		
	Apr.	Est.	Dif.	Apr.	Est.	Dif.
	(1)	(2)	(2-1)	*/ (3)	(4)	(4-3)
<b>RFSP</b>	<b>-678,411.1</b>		<b>- 399,218.1</b>	<b>-2.6</b>	<b>-4.4</b>	<b>-1.8</b>
		<b>1,077,629.2</b>				
<b>Balance público sin inversión<sup>1/</sup></b>	<b>-22,059.7</b>	<b>-281,277.8</b>	<b>-259,218.1</b>	<b>-0.1</b>	<b>-1.2</b>	<b>-1.1</b>
<b>Balance público con inversión</b>	<b>-547,140.8</b>		<b>-259,218.1</b>	<b>-2.1</b>	<b>-3.3</b>	<b>-1.2</b>
		<b>806,358.8</b>				
Ingresos presupuestarios	5, 523, 275. 6	5, 226, 314. 3	-296, 961. 3	21. 0	21. 5	0. 4
Petroleros	987, 332. 7	572, 591. 9	-414, 740. 8	3. 8	2. 4	-1. 4
Gobierno Federal	412, 797. 7	217, 123. 1	-195, 674. 6	1. 6	0. 9	-0. 7
Propios de Pemex	574, 535. 0	355, 468. 8	-219, 066. 2	2. 2	1. 5	-0. 7
No petroleros	4,535, 942.	4,653, 722.	117, 779. 5	17. 3	19. 1	1. 8

	9	4				
Gobierno Federal	3,671,308.7	3,805,376.7	134,068.0	14.0	15.6	1.6
Tributarios	3,505,822.4	3,350,840.5	-154,981.9	13.4	13.8	0.4
No tributarios	165,486.3	454,536.2	289,049.9	0.6	1.9	1.2
Organismos y empresas	864,634.2	848,345.7	-16,288.5	3.3	3.5	0.2
Gasto neto presupuestario	6,070,416.4	6,032,673.1	-37,743.2	23.1	24.8	1.6
Programable pagado	4,370,087.6	4,415,433.1	45,345.5	16.6	18.1	1.5
No programable	1,700,328.8	1,617,240.0	-83,088.7	6.5	6.6	0.2
Costo financiero	727,373.8	720,315.8	-7,058.0	2.8	3.0	0.2
Participaciones	951,454.8	875,424.1	-76,030.7	3.6	3.6	0.0
Adefas	21,500.2	21,500.2	0.0	0.1	0.1	0.0
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Balance primario</b>	<b>180,733.0</b>	<b>-85,543.0</b>	<b>-</b>	<b>0.7</b>	<b>-0.4</b>	<b>-1.0</b>
			<b>266,276.1</b>			

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

\*/ Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2020.

1/ Excluye hasta el 2.0 % del PIB de la inversión física de Pemex, CFE y Gobierno Federal, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación 2020.

Como se puede observar, se estima que las participaciones presenten una caída de 76 mil millones de pesos, sin embargo, existen recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por el orden de 61.3 mil millones de pesos, que podrán reducir la caída de esta disminución de las participaciones, como se observa a continuación:



Con base en los Artículos 19 y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el objeto del FEIEF es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, con respecto a los estimados en la Ley de Ingresos, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos.

En este sentido, el saldo del FEIEF no permitiría cubrir 14 mil 676.7 millones de pesos (mdp) de participaciones a las Entidades Federativas, que invariablemente afectará al Estado, representará una reducción de 936.5 (mdp), y sólo se recuperaría vía FEIEF 755.7 mdp, como se observa en la tabla siguiente:

No.	CONCEPTOS	LEY DE		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	
		INGRESOS 2020	REDUCCIÓN	LEY DE INGRESOS 2020	LEY DE MODIFICADA
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	26,330,563,025	-936,577,023	755,783,476	26,149,769,477
8.1	PARTICIPACIONES	11,324,725,856	-936,577,023	755,783,476	11,143,932,308
8.1.1	Fondo General	7,726,571,094	-804,320,174	649,057,025	7,571,307,945
8.1.2	Fondo De Fomento Municipal	865,094,576	-96,778,498	78,096,716	846,412,794
8.1.3	Fondo De Fiscalización	351,278,914	-35,478,351	28,629,735	344,430,297
8.1.4	Fondo de Compensación 10 Entidades Menos PIB	465,304,985			465,304,985
8.1.5	Impuestos Especial Sobre la Producción y Servicios	206,823,151			206,823,151
8.1.6	IEPS a la Venta Final Gasolinas y Diesel	358,080,878			358,080,878
8.1.7	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	1,276,731,155			1,276,731,155
8.1.8	Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	11,900,676			11,900,676
8.1.9	Incentivos Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	39,163,389			39,163,389
8.1.10	Fondo de Compensación de RePeCo e Régimen Intermedio	23,777,038			23,777,038
8.1.11	Otros Incentivos	0			0

Estas repercusiones se contemplan en la presente Iniciativa, con una reducción neta a las participaciones federales de 180.8 mdp.

Adicionalmente, el cierre de parcial de negocios y empresas en el Estado, han afectado de manera drástica la economía del Estado, de allí en su momento se emitió Decreto Gubernativo Mediante el cual se Otorgan Estímulos Fiscales y Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, que son un paliativo para compensar esos escenarios negativos.

Bajo este último contexto, es de estimarse una caída de los ingresos propios y que afectarán el presupuesto originalmente planteado en la citada Ley de Ingresos del Estado, en los rubros y montos estimados y que se presentan a continuación:



CONCEPTO	Estimado ley 2020	Reestimación 2020	Caídas consideradas	%
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,086,431,213</b>	<b>805,125,845</b>	<b>-281,305,368</b>	<b>-26%</b>
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos	1,546,968	1,546,968	0	0%
Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Muebles	23,445,531	15,430,899	-8,014,632	-34%
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,500,000	2,500,000	0	0%
Del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje	13,272,128	7,516,049	-5,756,079	-43%
Impuesto Sobre Nóminas	687,438,245	449,564,130	-237,874,115	-35%
Actualización de Impuestos	2,899,331	2,551,411	-347,920	12%
Del Impuesto Adicional Para la Infraestructura	191,010,616	179,026,585	-11,984,031	-6%
Del Impuesto Para la Universidad Autónoma de Zacatecas	164,318,394	146,989,803	-17,328,591	-11%
<b>CONTRIBUCIONES Y MEJORES</b>	<b>110,000,000</b>	<b>76,000,000</b>	<b>-34,000,000</b>	<b>-31%</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>782,439,035</b>	<b>687,496,261</b>	<b>-94,942,774</b>	<b>-12%</b>
Secretaría de Finanzas	655,473,726	587,865,430	-67,608,296	-10%
Relacionados con Plaqueo	34,287,840	29,025,033	-5,262,807	-15%
Control Vehicular	497,964,511	457,485,189	-40,479,322	-8%
Catastro	36,129,256	29,508,506	-6,620,750	-18%
Registro Público	86,880,868	71,635,451	-15,245,417	-18%
Der s/ley de Bebidas Alcohólicas	211,251	211,251	0	0%
Otros Derechos	126,965,309	99,630,831	-27,334,478	15%
<b>PRODUCTOS</b>	<b>151,673,266</b>	<b>104,206,077</b>	<b>-47,467,189</b>	<b>-31%</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>273,911,547</b>	<b>259,415,342</b>	<b>-14,496,205</b>	<b>-5%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>2,404,455,061</b>	<b>1,932,243,525</b>	<b>-472,211,536</b>	<b>-20%</b>

Ante las eventualidades y contingencias ya planteadas, es necesario continuar con programas de rescate o contra cíclicos en materia fiscal, que permitan apoyar a los negocios y empresas del Estado, respecto a sus obligaciones fiscales, destacando la propuesta de lo siguiente:

- a) Los contribuyentes sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, podrán diferir al mes de diciembre de 2020, el del importe que les corresponda enterar de los meses de mayo, junio y julio del ejercicio fiscal correspondiente a esta Ley, para lo cual deberán solicitar a más tardar en el mes de abril a través del portal tributario de la Secretaría de Finanzas el período que requieran diferir.
- b) Los contribuyentes sujetos del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, gozarán de un estímulo del 100 % (cien por ciento), del impuesto que les hubiese correspondido enterar por el resto del



ejercicio, así como diferir el entero de la contribución causada y retenida durante el primer trimestre de este ejercicio fiscal, para el mes de diciembre de este año.

- c) Los que tengan la obligación de cumplir con contribuciones relacionadas con el control vehicular, los términos establecidos al mes de marzo se extenderán hasta el mes de septiembre del presente año.
- d) Ante los escenarios negativos que se prevén, se estima la reasignación de la posible recaudación de los impuestos ecológicos, destinados a atender el déficit presupuestal y apoyar la economía del Estado.

En relación a lo expuesto, podemos establecer las cifras de las afectaciones presupuestales en materia de ingresos y que se propone a esta H. Soberanía ajustar respecto de la Ley en vigor, de acuerdo a la presente Iniciativa, con base en lo siguiente:



No.	CONCEPTOS	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)			LEY DE INGRESOS 2020 MODIFICADA
		LEY DE INGRESOS 2020	REDUCCIÓN		
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2,316,431,213</b>	<b>-281,305,368</b>		<b>2,035,125,845</b>
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	1,546,968	0		1,546,968
1.1.1	Concursos	1,546,968	0		1,546,968
1.2	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	25,945,531	-8,014,632		17,930,899
1.2.1	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Muebles	23,445,531	-8,014,632		15,430,899
1.2.2	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,500,000	0		2,500,000
1.3	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	13,272,128	-5,756,079		7,516,049
1.3.1	Del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje	13,272,128	-5,756,079		7,516,049
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR				
1.4.1	Impuestos al Comercio Exterior	0	0		0
1.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	687,438,245	-237,874,115		449,564,130
1.5.1	Impuesto Sobre Nóminas	687,438,245	-237,874,115		449,564,130
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	1,230,000,000	0		1,230,000,000
1.6.1	Del Impuesto Por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales	400,000,000	0		400,000,000
1.6.2	Impuesto De la Emisión de Gases a la Atmósfera	130,000,000	0		130,000,000
1.6.3	Impuesto De la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua	500,000,000	0		500,000,000
1.6.4	Impuesto Al Depósito o Almacenamiento de Residuos	200,000,000	0		200,000,000
1.7	ACCESORIOS IMPUESTOS	2,899,331	-347,920		2,551,411
1.7.1	Actualización de Impuestos	2,899,331	-347,920		2,551,411
1.8	OTROS IMPUESTOS	355,329,010	-29,312,622		326,016,388
1.8.1	Del Impuesto Adicional Para la Infraestructura	191,010,616	-11,984,031		179,026,585
1.8.2	Del Impuesto Para la Universidad Autónoma de Zacatecas	164,318,394	-17,328,591		146,989,803
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				
1.9.1	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de Liquidación o pago	0			0
<b>2</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>				
2.1	Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social				0
2.1.1	Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social	0			0
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y MEJORAS</b>	<b>110,000,000</b>	<b>-34,000,000</b>		<b>76,000,000</b>
3.1	Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas				0
3.1.1	Programa 3 X1 Para Migrantes	0			0
3.1.2	(Proagua), Apartado Rural (Aparural)	0			0
3.1.3	(Proagua), Apartado Urbano (Aparur)	0			0
3.1.4	Aportación Escuelas	0			0
3.2	Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas no comprendidas en la Ley Vigente, causadas en ejercicios fiscales Anteriores pendientes de liquidación o Pagos				0
3.2.1	Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas no comprendidas en la Ley vigente, causadas en ejercicios fiscales Anteriores pendientes de liquidación o pagos	0			0

No.	CONCEPTOS	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIF)		
		LEY DE INGRESOS 2020	REDUCCIÓN	LEY DE INGRESOS 2020 MODIFICADA
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>782,439,035</b>	<b>-94,942,774</b>	<b>687,496,261</b>
<b>4.1</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>			<b>0</b>
	<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio Público</i>			
4.1.1	Público	0		0
<b>4.2</b>	<b>DERECHOS SOBRE HIDROCARBUROS</b>			<b>0</b>
4.2.1	Derechos sobre Hidrocarburos	0		0
<b>4.3</b>	<b>DERECHOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>775,034,527</b>	<b>-93,750,347</b>	<b>681,284,180</b>
4.3.1	Secretaría General de Gobierno	1,023,372	0	1,023,372
4.3.2	Coordinación General Jurídica	21,494,158	-5,373,539	16,120,619
4.3.3	Secretaría de Finanzas	655,473,726	-67,608,296	587,865,430
	Relacionados con Plaqueo	48,096,824		48,096,824
	Control Vehicular	493,459,901		493,459,901
	Catastro	32,679,468		32,679,468
	Registro Público	81,055,255		81,055,255
	Der s/ley de Bebidas Alcohólicas	182,278		182,278
4.3.4	Secretaría de Obras Públicas	1,985,264	-595,579	1,389,685
4.3.5	Secretaría de Desarrollo Urbano vivienda y Ordenamiento territorial	5,784,360	-1,446,090	4,338,270
4.3.6	Secretaría de la Función Pública	525,189	-52,519	472,670
4.3.7	Secretaría de Educación	1,159,981	-289,995	869,986
4.3.8	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	940,981	-169,377	771,604
4.3.9	Secretaría de Seguridad Pública	37,113,625	-5,993,010	31,120,615
4.3.10	Secretaría de Administración	646,103	0	646,103
4.3.11	Organismos Públicos Desconcentrados	48,887,768	-12,221,942	36,665,826
<b>4.4</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>4,639,495</b>	<b>-777,675</b>	<b>3,861,820</b>
4.4.1	Otros Derechos	4,639,495	-777,675	3,861,820
<b>4.5</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>2,765,013</b>	<b>-414,752</b>	<b>2,350,261</b>
4.5.1	Actualización de Derechos	2,765,013	-414,752	2,350,261
<b>4.6</b>	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>			<b>0</b>
	<i>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>			
4.6.1	fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		0
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>151,673,266</b>	<b>-47,467,189</b>	<b>104,206,077</b>
<b>5.1</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>151,673,266</b>	<b>-47,467,189</b>	<b>104,206,077</b>
5.1.1	Productos de Bienes Muebles e Inmuebles	8,603,967	-5,366,679	3,237,288
5.1.2	Capitales y Valores del Estado	18,110,632	-3,855,263	14,255,369
5.1.3	Otros Productos	220,543	0	220,543
5.1.4	Patrocinios	0		0
5.1.5	Intereses Generados	124,738,124	-38,245,247	86,492,877
<b>5.2</b>	<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>			<b>0</b>
	<i>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>			
5.2.1	fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		0
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>273,911,547</b>	<b>-14,496,205</b>	<b>259,415,342</b>
<b>6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS CORRIENTES</b>	<b>195,390,907</b>	<b>-4,141,684</b>	<b>191,249,223</b>
6.1.1	Multas	24,309,207	-4,141,684	20,167,523
6.1.2	Indemnizaciones	51,226,992	0	51,226,992
6.1.3	Reintegros	119,854,708	0	119,854,708
<b>6.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>12,911,707</b>	<b>-3,811,793</b>	<b>9,099,914</b>
6.2.1	Honorarios	195,794	-66,687	129,107
6.2.2	Gastos de Ejecución	413,759		413,759
6.2.3	Recargos	9,475,693	-3,232,193	6,243,500
6.2.4	Multas del Estado	2,826,461	-512,913	2,313,548
<b>6.3</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>65,608,933</b>	<b>-6,542,728</b>	<b>59,066,205</b>
6.3.1	Otros Aprovechamientos	65,608,933	-6,542,728	59,066,205
<b>6.4</b>	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>			<b>0</b>
	<i>Aprovechamiento no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>			
6.4.1	ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		0
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>0</b>
7.1	Ingresos por Venta De Bienes y Servicios	0		0

No.	CONCEPTOS	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIF)			LEY DE INGRESOS 2020 MODIFICADA
		LEY DE INGRESOS 2020	REDUCCIÓN		
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	26,330,563,025	-936,577,023	755,783,476	26,149,769,477
8.1	PARTICIPACIONES	11,324,725,856	-936,577,023	755,783,476	11,143,932,308
8.1.1	Fondo General	7,726,571,094	-804,320,174	649,057,025	7,571,307,945
8.1.2	Fondo De Fomento Municipal	865,094,576	-96,778,498	78,096,716	846,412,794
8.1.3	Fondo De Fiscalización	351,278,914	-35,478,351	28,629,735	344,430,297
8.1.4	Fondo de Compensación 10 Entidades Menos PIB	465,304,985			465,304,985
8.1.5	Impuestos Especial Sobre la Producción y Servicios	206,823,151			206,823,151
8.1.6	IEPS a la Venta Final Gasolinas y Diesel	358,080,878			358,080,878
8.1.7	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	1,276,731,155			1,276,731,155
8.1.8	Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	11,900,676			11,900,676
8.1.9	Incentivos Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	39,163,389			39,163,389
8.1.10	Fondo de Compensación de RePeCo e Régimen Intermedio	23,777,038			23,777,038
8.1.11	Otros Incentivos	0			0
8.2	APORTACIONES	13,142,792,742	0		13,142,792,742
8.2.1	Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	7,112,145,127			7,112,145,127
8.2.2	Fondo de Aportación para los Servicios de Salud (FASSA)	2,461,960,118			2,461,960,118
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	1,120,869,984			1,120,869,984
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)	1,102,718,751			1,102,718,751
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	378,189,573			378,189,573
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	107,755,657			107,755,657
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)	178,000,000			178,000,000
8.2.8	(FAFEF)	681,153,532			681,153,532
8.3	CONVENIOS Y ASIGNACIONES	1,689,273,057	0		1,689,273,057
8.3.1	Ramo 4 Gobernación	0			0
8.3.2	Ramo 6 Hacienda y Crédito Público	0			0
8.3.3	Ramo 8 Agricultura Desarrollo Rural	0			0
8.3.4	Ramo 9 Comunicaciones y Transportes	0			0
8.3.5	Ramo 10 Economía	0			0
8.3.6	Ramo 11 Educación Pública	1,577,273,057			1,577,273,057
8.3.7	Ramo 12 Salud	0			0
8.3.8	Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0			0
8.3.9	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	112,000,000			112,000,000
8.3.10	Ramo 20 Bienestar	0			0
8.3.11	Ramo 21 Turismo	0			0
8.3.12	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	0			0
8.3.13	Ramo 27 Función Pública	0			0
8.3.14	Ramo 48 Cultura	0			0
8.4	CONVENIO DE COLABORACION ESTADO-MUNICIPIOS CONVENIOS CON FIDEICOMISOS DERECHOS DE ORIGEN FEDERAL CONVENIOS DE FIDEICOMISOS APORT INGRESOS COORDINADOS	0 0 0 0 173,771,370	0		0 0 0 0 173,771,370
8.4.1	Multas Federales no Fiscales	1,417,738			1,417,738
8.4.2	Fiscalización Concurrente	67,635,731			67,635,731
8.4.3	Ganancia por Enajenación de Bienes Inmuebles	56,517,547			56,517,547
8.4.4	Control de Obligaciones	36,203,589			36,203,589
8.4.5	Créditos Fiscales	871,022			871,022
8.4.6	Régimen de Incorporación Fiscal	11,125,743			11,125,743
8.5	Fondos Diferentes a Participaciones	0			0
8.5.1	Fondos Diferentes a Participaciones	0			0
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				0
9.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0			0
10	INGRESOS FINANCIEROS				
10.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS				
10.1.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS				
10.2	FINANCIAMIENTO				
10.2.1	FINANCIAMIENTO				
	<b>TOTAL</b>	<b>29,965,018,086</b>	<b>-1,408,788,559</b>	<b>755,783,476</b>	<b>29,312,013,002</b>

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

La contingencia de salud descrita en la presente iniciativa, lamentablemente no existe periodo o fecha en que esta pueda concluir parcial o totalmente, la afectación a la economía del Estado será inevitable y con posibles escenarios alarmantes, y de los que el Estado no contará con recursos suficientes para hacer frente en apoyo a los diversas actividades y sectores de la economía del Estado.

En relación a lo anterior existen diversos riesgos que de manera sintetizada podemos establecer a continuación:

- a) La caída de la economía representará en simetría una disminución de la Recaudación Federal Participable (RFP), se estima que cada punto de reducción del Producto Interno Bruto represente una reducción de la RFP entre 200 y 260 mil mdp.
- b) Se estima que el FEIEF solamente podría cubrir hasta un 3 por ciento de la caída del PIB, por lo que si la estimación que hacen expertos que esta se ubicará en una cifra mayor al 6 por ciento, esto representará una caída estrepitosa de las participaciones federales, de la que aún con el optimista escenario de apoyo de la Federación, no se podrá cumplir con las obligaciones de gasto establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente año.
- c) De extenderse el período de obligación de aislamiento social por el que se obligue a la población para se quede en su casa -ya que se estima por expertos que esto se pudiese extender por el mes de mayo-, pudiese ocasionar el cierre de negocios y empresas, repercutiendo en la recaudación de los impuestos locales.

#### **ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

En los últimos tres años, la actual administración ha cambiado la tendencia del déficit presupuestario estatal, tarea para nada fácil, considerando una vasta carga de obligaciones para el Estado distribuidas en la Deuda Pública, Sistemas de Seguridad Social, de Salud y Educativo principalmente, las cuales fueron la herencia de decisiones pasadas.

Adicionalmente las crecientes necesidades y oportunidades que las sociedades en su conjunto van requiriendo y los escasos recursos con los que cuenta la Entidad, hacen el manejo de las Finanzas Públicas un reto mayúsculo, sobre todo para lograr un equilibrio presupuestario.

Hoy más que nunca, es innegable la observancia de lo dispuesto en Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios en cuanto a Balance Presupuestario Sostenible se refiere, sin embargo; las estrategias establecidas tendrán que ser reajustadas, radicalizar las medidas de austeridad y contención del gasto, y por supuesto lograr un ejercicio de los recursos públicos con calidad, puesto que, como ya se dijo, la desaceleración económica y recientemente la pandemia del COVID-19 tiene devastadoras consecuencias en la planta productiva mundial, nacional y claro está, a nivel local en el corto plazo. Lo anterior se verá reflejado en la caída de los ingresos para el presente ejercicio fiscal, dejando un futuro incierto en el plano fiscal.

Si hacemos la concatenación de todos los aspectos descritos con anterioridad y que promueven el aumento del déficit presupuestario, podemos concluir que, el estado no puede paralizarse, no obstante; se prevé un balance presupuestario negativo para este ejercicio fiscal 2020, por lo cual, se establecieron medidas y



acciones en este documento que permitan compensar la caída de los ingresos, de esta manera coadyuvar positivamente al equilibrio financiero.

Las medidas establecidas, quedarán como un ejercicio ordinario para la operación del presupuesto estatal, una vez que la contingencia económica y sanitaria pase a su fase de culminación, se espera que la velocidad con la que el déficit disminuya sea mayor.

## **RIESGOS PRESUPUESTALES.**

Desde la exposición de motivos del Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado, y aunado a las condiciones financieras actuales, es importante enlistar y actualizar los grandes riesgos que sin duda comprometen las finanzas públicas del Estado, y más aún que no se podrán avanzar en su solución en el presente ejercicio fiscal, a continuación, se enlistan los más importantes.

### **1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC).**

La seguridad social es un aspecto de suma relevancia para la estabilidad de las finanzas de la Entidad, pero, aún más importante, el de garantizar los ingresos suficientes para cumplir con los objetivos de la administración pública, que se traducen en acciones en favor de la ciudadanía, dentro de la que se encuentra la clase trabajadora, que gozará o ya se encuentra gozando de las bondades que ofrecen las leyes en esta materia, por ello, resulta necesario señalar y ocuparse en los siguientes aspectos:

- El déficit del ISSSTEZAC previsto para el ejercicio fiscal 2021 por el orden de los 700 millones de pesos;
- Para ese mismo año, el ISSSTEZAC tendrá 2.2 trabajadores activos por cada jubilado;
- La base de cotizantes y aportantes es menor a la requerida, ya que los procesos de jubilación y pensión se están ampliando de manera considerable cada año;
- El Colegio de Bachilleres del Estado arrastra un adeudo con el instituto desde el año 2011, que gracias a la gestión del Gobernador del Estado, el 29 de mayo de 2019, el Poder Legislativo aprobó la donación de un bien inmueble para cubrir los adeudos;
- Se requiere una reforma a la Ley del ISSSTEZAC, lo cual permita aumentar su viabilidad financiera, y
- Se encuentra en proceso revisión por parte del órgano técnico de fiscalización y un despacho externo.

El Poder Ejecutivo ha inyectado recursos por el orden de los 200 mdp, como adelanto de aportaciones, lo cuales aún se encuentran pendientes de recuperar.

### **2. BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS (BUAZ).**

La Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas tiene un adeudo de cuotas obrero patronales y Retiro, Cesantía y Vejez, FOVISSSTE con en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por monto de \$1,481 millones de pesos, el cual proviene de adeudos por los ejercicios 2008 a 2018, durante el ejercicio 2018 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó afectaciones al Fondo General de participaciones por el orden de los 300 millones de pesos, derivado de lo anterior, ya fue



resuelta la queja que se tenía interpuesta ante la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente en conjunto con el ISSSTE.

Desde la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes (PRODECON), ya fue notificada la resolución que contiene la conciliación de montos para llegar a un importe, sin embargo, no se ha llegado la conciliación final que permita la formalización de un convenio en los términos que establece actualmente la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en su artículo Noveno Transitorio.

Con las nuevas condiciones financieras, este tema deberá ser considerado para el presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

### **3. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS (COBAEZ).**

Retenciones a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) y no enterada al Sistema de Administración Tributaria (SAT), por un importe aproximado de 96 millones de pesos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en uso de sus facultades, realizó auditoría directa en el año 2015 a los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011. Se promovió la nulidad y amparo directo, siendo favorable a la autoridad fiscalizadora; generando un adeudo a la fecha por una cantidad aproximada a los 135 millones de pesos. La queja de PRODECON ha sido resuelta, para este ejercicio han sido agotados los 15 millones de pesos, que habían sido presupuestados para pagos de seguridad social.

Lo anterior sin dejar de mencionar que en adición a esta problemática, existe adeudo a cargo de este organismos con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), cuyo origen de adeudos se remonta a los ejercicios fiscales 2011 a la fecha.

### **4. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS (CECYTEZ).**

Adeudo que mantiene el Colegio por la cantidad de 162 millones de pesos, con el SAT por concepto de retenciones no enteradas de ISR.

Adeudo de 19'336,197.19 millones de pesos de aportaciones de seguridad social al IMSS, como producto de actos de fiscalización al ejercicio fiscal 2009 (JUICIO 1310/16-23-01-4 ante el Tribunal de Justicia Administrativa resultado favorable a IMSS) y créditos en mora correspondiente al mes de diciembre 2018 de Cuotas y subcuenta de retiro, cesantía y vejez.

### **5. MUNICIPIOS.**

Con la presente modificación los municipios tendrán una disminución considerable en los recursos que se ministrarán del Ramo General 28 Participaciones, así que deberán de implementar medidas de contención de gasto, aunado al gasto que se realiza para mitigar la pandemia del COVID-19.

Además de lo anterior, la mayoría de los municipios del Estado tienen adeudos y compromisos que cumplir, entre los que se encuentra los contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social por el orden de los 900 millones de pesos; la falta de timbrado y entero del impuesto sobre la renta, asimismo los laudos laborales de administraciones anteriores, que tienen asfixiadas las finanzas municipales.

### **6. NÓMINA DE SECTOR EDUCATIVO.**



No menos sustancial, es la presión que ejerce la nómina magisterial en la entidad, la cual observa una necesidad por el orden de 2,800 millones de pesos anuales, cantidad que amenaza con la precaria disponibilidad de los recursos de origen local, esto debido a la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Por causas ajenas a la presente administración, la entidad ha recibido un trato desigual en comparación a otras entidades, puesto que, para atender a los cerca de 10 mil maestros que se han cubierto con ingresos propios y con apoyos de recursos federales no regularizables, sólo se observó un incremento a los recursos federales para tal fin de tan solo el 0.78 por ciento, en contraste con el 12.87 por ciento que representa la media.

De no aumentar los ingresos federales para el sector educativo, habrá una continua contribución al déficit presupuestario.

### **MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y CALIDAD DEL GASTO.**

Tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y de sus Municipios, en el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, y a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- Gastos de comunicación social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas, y
- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Adicional a lo anterior, es necesario continuar con las medidas de racionalidad y austeridad complementarias que desde el punto de vista legal lo ha venido realizando mediante normas de carácter general emitidas por este Poder Ejecutivo, que ahora se promueven para ser elevados a nivel de ley de ser aprobadas por esta Honorable Soberanía, de acuerdo con lo siguiente:

- Capítulo 1000 Servicios Personales: no contrataciones, no realizar re-categorizaciones, negociaciones salariales suspendidas;
- Capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales: Reducción en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y capítulo 3000 Servicios Generales;
- Cancelación de ferias, festivales y celebraciones de orden social para lo que resta del ejercicio fiscal, y
- No adquisiciones de bienes muebles.

De igual manera, es necesario realizar un análisis de los Fideicomisos en los cuales el Gobierno del Estado es el fideicomitente, respecto a sus objetos, fines y propósitos a efecto de verificar si aún se encuentran vigentes o si cuentan con los recursos financieros suficientes, para en su caso proceder a la extinción o liquidación, con el fin de reorientar los recursos bancarios disponibles para atemperar los efectos de la caída de los ingresos.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales, tal como la norma de disciplina financiera lo mandata.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete ante esta Honorable Asamblea la presente iniciativa mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley de Ingreso del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020**, y el **Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020**.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **REFORMAN** los numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.3, 1.3.1, 1.5, 1.5.1, 1.7, 1.7.1, 1.8, 1.8.1, 1.8.2, 3, 3.1, 4, 4.3, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7, 4.3.8, 4.3.9, 4.3.11, 4.4, 4.4.1, 4.5, 4.5.1, 5, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 6, 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4, 6.3, 6.3.1, 8, 8.1, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.5, 8.5.1, 9 y el TOTAL del artículo 1; el primer recuadro del artículo 18; el primer recuadro del artículo 24; las fracciones I y II del artículo 31; el Proemio de la fracción II del artículo Sexto Transitorio; se **ADICIONAN** los numerales 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4 y 9.1.2 con sus respectivos importes del artículo 1; un Segundo Párrafo con las fracciones I y II del artículo 4; el artículo 15 bis; el artículo 15 ter; los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo Sexto Transitorio; se **DEROGAN** la fracción III del artículo Sexto Transitorio; todos de la **Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020**, para quedar como sigue:

**Artículo 1. ...**



No.	CONCEPTOS	IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>2,035,125,845</b>
<b>1.1</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>1,546,968</b>
1.1.1	<i>Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos</i>	1,546,968
<b>1.2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>17,930,899</b>
1.2.1	<i>Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Muebles</i>	15,430,899
1.2.2	<i>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos</i>	2,500,000
<b>1.3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE PRODUCCION, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>7,516,049</b>
1.3.1	<i>Del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje</i>	7,516,049
<b>1.4</b>	<b>IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	
1.4.1	<i>Impuestos al Comercio Exterior</i>	0
<b>1.5</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	<b>449,564,130</b>
1.5.1	<i>Impuesto Sobre Nóminas</i>	449,564,130
<b>1.6</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	<b>1,230,000,000</b>
1.6.1	<i>Del Impuesto Por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales</i>	400,000,000
1.6.2	<i>Impuesto De la Emisión de Gases a la Atmósfera</i>	130,000,000
1.6.3	<i>Impuesto De la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua</i>	500,000,000
1.6.4	<i>Impuesto Al Depósito o Almacenamiento de Residuos</i>	200,000,000
<b>1.7</b>	<b>ACCESORIOS IMPUESTOS</b>	<b>2,551,411</b>
1.7.1	<i>Actualización de Impuestos</i>	2,551,411
<b>1.8</b>	<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>326,016,388</b>
1.8.1	<i>Del Impuesto Adicional Para la Infraestructura</i>	179,026,585
1.8.2	<i>Del Impuesto Para la Universidad Autónoma de Zacatecas</i>	146,989,803
<b>1.9</b>	<b>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN</b>	
1.9.1	<i>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores</i>	0
<b>2</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>2.1</b>	<b>Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social</b>	
2.1.1	<i>Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social</i>	0
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y MEJORAS</b>	<b>76,000,000</b>
<b>3.1</b>	<b>Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas</b>	
3.1.1	<i>Programa 3 X1 Para Migrantes</i>	0
3.1.2	<i>(Proagua), Apartado Rural (Aparural)</i>	0
3.1.3	<i>(Proagua), Apartado Urbano (Apaur)</i>	0
3.1.4	<i>Aportación Escuelas</i>	0
<b>3.2</b>	<b>Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas no comprendidas en la Ley Vigente,</b>	
<b>3.2.1</b>	<i>Contribuciones y Mejoras para Obras Públicas no comprendidas en la Ley vigente,</i>	0

<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>687,496,261</b>
<b>4.1</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE</b>	
4.1.1	<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio</i>	0
<b>4.2</b>	<b>DERECHOS SOBRE HIDROCARBUROS</b>	
4.2.1	<i>Derechos sobre Hidrocarburos</i>	0
<b>4.3</b>	<b>DERECHOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>681,284,180</b>
4.3.1	<i>Secretaría General de Gobierno</i>	1,023,372
4.3.2	<i>Coordinación General Jurídica</i>	16,120,619
4.3.3	<i>Secretaría de Finanzas</i>	587,865,430
4.3.4	<i>Secretaría de Obras Públicas</i>	1,389,685
4.3.5	<i>Secretaría de Desarrollo Urbano vivienda y Ordenamiento territorial</i>	4,338,270
4.3.6	<i>Secretaría de la Función Pública</i>	472,670
4.3.7	<i>Secretaría de Educación</i>	869,986
4.3.8	<i>Secretaría del Agua y Medio Ambiente</i>	771,604
4.3.9	<i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	31,120,615
4.3.10	<i>Secretaría de Administración</i>	646,103
4.3.11	<i>Organismos Públicos Desconcentrados</i>	36,665,826
<b>4.4</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>3,861,820</b>
4.4.1	<i>Otros Derechos</i>	3,861,820
<b>4.5</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>2,350,261</b>
4.5.1	<i>Actualización de Derechos</i>	2,350,261
<b>4.6</b>	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN</b>	
4.6.1	<i>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios</i>	0
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>104,206,077</b>
<b>5.1</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>104,206,077</b>
5.1.1	<i>Productos de Bienes Muebles e Inmuebles</i>	3,237,288
5.1.2	<i>Capitales y Valores del Estado</i>	14,255,369
5.1.3	<i>Otros Productos</i>	220,543
5.1.4	<i>Patrocinios</i>	0
5.1.5	<i>Intereses Generados</i>	86,492,877
<b>5.2</b>	<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS</b>	
5.2.1	<i>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios</i>	0
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>259,415,342</b>
<b>6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS CORRIENTES</b>	<b>191,249,223</b>
6.1.1	<i>Multas</i>	20,167,523
6.1.2	<i>Indemnizaciones</i>	51,226,992
6.1.3	<i>Reintegros</i>	119,854,708
<b>6.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>9,099,914</b>
6.2.1	<i>Honorarios</i>	129,107
6.2.2	<i>Gastos de Ejecución</i>	413,759
6.2.3	<i>Recargos</i>	6,243,500
6.2.4	<i>Multas del Estado</i>	2,313,548
<b>6.3</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	<b>59,066,205</b>
6.3.1	<i>Otros Aprovechamientos</i>	59,066,205
<b>6.4</b>	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE</b>	
6.4.1	<i>Aprovechamiento no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en</i>	0
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
7.1	<i>Ingresos por Venta De Bienes y Servicios</i>	0

<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA</b>	<b>27,130,316,478</b>
<b>8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>10,388,148,833</b>
8.1.1	<i>Fondo General</i>	6,922,250,920
8.1.2	<i>Fondo De Fomento Municipal</i>	768,316,078
8.1.3	<i>Fondo De Fiscalización</i>	315,800,563
8.1.4	<i>Fondo de Compensación 10 Entidades Menos PIB</i>	465,304,985
8.1.5	<i>Impuestos Especial Sobre la Producción y Servicios</i>	206,823,151
8.1.6	<i>IEPS a la Venta Final Gasolinas y Diesel</i>	358,080,878
8.1.7	<i>Fondo de Impuesto Sobre la Renta</i>	1,276,731,155
8.1.8	<i>Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	11,900,676
8.1.9	<i>Incentivos Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	39,163,389
8.1.10	<i>Fondo de Compensación de RePeCo e Régimen Intermedio</i>	23,777,038
8.1.11	<i>Otros Incentivos</i>	0
<b>8.2</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>13,142,792,742</b>
8.2.1	<i>Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</i>	7,112,145,127
8.2.2	<i>Fondo de Aportación para los Servicios de Salud (FASSA)</i>	2,461,960,118
8.2.3	<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</i>	1,120,869,984
8.2.4	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)</i>	1,102,718,751
8.2.5	<i>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</i>	378,189,573
8.2.6	<i>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</i>	107,755,657
8.2.7	<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)</i>	178,000,000
8.2.8	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</i>	681,153,532
<b>8.3</b>	<b>CONVENIOS Y ASIGNACIONES</b>	<b>1,689,273,057</b>
8.3.1	Ramo 4 Gobernación	0
8.3.2	Ramo 6 Hacienda y Crédito Público	0
8.3.3	Ramo 8 Agricultura Desarrollo Rural	0
8.3.4	Ramo 9 Comunicaciones y Transportes	0
8.3.5	Ramo 10 Economía	0
8.3.6	Ramo 11 Educación Pública	1,577,273,057
8.3.7	Ramo 12 Salud	0
8.3.8	Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0
8.3.9	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	112,000,000
8.3.10	Ramo 20 Bienestar	0
8.3.11	Ramo 21 Turismo	0
8.3.12	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	0
8.3.13	Ramo 27 Función Pública	0
8.3.14	Ramo 48 Cultura	0
<b>8.4</b>	<b>INGRESOS COORDINADOS</b>	<b>173,771,370</b>
8.4.1	<i>Multas Federales no Fiscales</i>	1,417,738
8.4.2	<i>Fiscalización Concurrente</i>	67,635,731
8.4.3	<i>Ganancia por Enajenación de Bienes Inmuebles</i>	56,517,547
8.4.4	<i>Control de Obligaciones</i>	36,203,589
8.4.5	<i>Créditos Fiscales</i>	871,022
8.4.6	<i>Régimen de Incorporación Fiscal</i>	11,125,743
<b>8.5</b>	<b>Fondos Diferentes a Participaciones</b>	<b>755,783,476</b>
8.5.1	<i>Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)</i>	755,783,476
	<i>Fondo General</i>	649,057,025
	<i>Fondo De Fomento Municipal</i>	78,096,716
	<i>Fondo De Fiscalización</i>	28,629,735
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>980,547,000</b>
9.1.1	<i>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</i>	0
9.1.2	<i>Recursos en Gestión a la Federación</i>	980,547,000
<b>10</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
<b>10.1</b>	<b>INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS</b>	
10.1.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	
<b>10.2</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	
10.2.1	FINANCIAMIENTO	
	<b>TOTAL</b>	<b>30,292,560,003</b>

...



**Artículo 4. ...**

En el caso de que se observe una disminución de las participaciones federales establecidas en el Artículo 1 de la presente Ley, con relación a las programadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de haber compensado el Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF), establecido en los Artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado, a través del Titular de las Secretaría de Finanzas a llevar cabo lo siguiente:

- I. En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizar la potenciación del FEIEF, a través de las diferentes alternativas que ofrece el Sistema Financiero Mexicano, pudiendo ofrecer como garantía la afectación de las participaciones federales que corresponde al Estado y que son susceptibles de recibir del propio Fondo.
- II. Implementar mecanismos financieros que permitan potenciar los ingresos propios a través de las diferentes alternativas que ofrece el Sistema Financiero Mexicano, pudiendo ofrecer como garantía la afectación de los mismos.

**Artículo 15 bis.** Los contribuyentes sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, establecido en el Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, podrán diferir al mes de diciembre de 2020, el importe que les corresponda enterar de los meses de mayo, junio y julio del ejercicio fiscal correspondiente a esta Ley, para lo cual deberán solicitar la autorización correspondiente a más tardar en el 15 de mayo del 2020 a través del portal tributario de la Secretaría de Finanzas el período que requieran diferir.

**Artículo 15 ter.** Los contribuyentes sujetos del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, establecido en el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, gozarán de un estímulo del 100 % (cien por ciento), del impuesto que les hubiese correspondido enterar por el período de marzo a diciembre de 2020. Este estímulo no les relevará de presentar la declaración de los ingresos obtenidos que sirvan de base del impuesto, no obstante que no exista impuesto a enterar.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo, podrán diferir al mes de diciembre, el importe que les corresponda enterar, relativo al periodo del primer trimestre de este ejercicio fiscal, para lo cual deberán solicitar a más tardar el día 15 de mayo del 2020 la autorización correspondiente a través del portal tributario de la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 18. ...**



AÑO MODELO	ENERO	FEBRERO	MARZO -SEPTIEMBRE	OCTUBRE -DICIEMBRE
<b>Modelo 2019</b>	10% ( DIEZ POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)
<b>Modelo 2018</b>	10% ( DIEZ POR CIENTO)	5% ( CINCO POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)
<b>Modelo 2017</b>	20% ( VEINTE POR CIENTO)	15% ( QUINCE POR CIENTO)	10% ( DIEZ POR CIENTO)	5% ( CINCO POR CIENTO)
<b>Modelo 2016</b>	30% ( TREINTA POR CIENTO)	25% ( VEINTICINCO POR CIENTO)	20% ( VEINTE POR CIENTO)	15% ( QUINCE POR CIENTO)
<b>Modelo 2015 al 2011</b>	30% ( TREINTA POR CIENTO)	25% ( VEINTICINCO POR CIENTO)	20% ( VEINTE POR CIENTO)	15% ( QUINCE POR CIENTO)
<b>Modelo 2010 y anteriores</b>	40% ( CUARENTA POR CIENTO)	35% ( TREINTA Y CINCO POR CIENTO)	30% ( TREINTA POR CIENTO)	25% ( VEINTICINCO POR CIENTO)
<b>Motocicletas</b>	75% ( SETENTA Y CINCO POR CIENTO)	75% ( SETENTA Y CINCO POR CIENTO)	70% ( SETENTA POR CIENTO)	65% ( SESENTA Y CINCO POR CIENTO)
<b>Remolques</b>	45% ( CUARENTA Y CINCO POR CIENTO)	45% ( CUARENTA Y CINCO POR CIENTO)	40% ( CUARENTA POR CIENTO)	35% ( TREINTA Y CINCO POR CIENTO)

- I. ...
- II. ...
- III. ...

...

**Artículo 24....**

AÑO MODELO	ENERO	FEBRERO	MARZO -SEPTIEMBRE	OCTUBRE -DICIEMBRE
<b>Modelo 2019</b>	5% ( CINCO POR CIENTO)	5% (CINCO POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)
<b>Modelo 2018</b>	10% ( DIEZ POR CIENTO)	10% (DIEZ POR CIENTO)	5% ( CINCO POR CIENTO)	0% ( POR CIENTO)
<b>Modelo 2017</b>	20% ( VEINTE POR CIENTO)	20% ( VEINTE POR CIENTO)	15% ( QUINCE POR CIENTO)	10% ( DIEZ POR CIENTO)
<b>Modelo 2016</b>	25% ( VEINTICINCO POR CIENTO)	20% ( VEINTE POR CIENTO)	15% ( QUINCE POR CIENTO)	10% ( DIEZ POR CIENTO)
<b>Modelo 2015 al 2011</b>	40% ( CUARENTA POR CIENTO)	35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)	30% ( TREINTA POR CIENTO)	25% ( VEINTICINCO POR CIENTO)
<b>Modelo 2010 y anteriores</b>	55% ( CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO)	50% ( CINCUENTA POR CIENTO)	45% ( CUARENTA Y CINCO POR CIENTO)	40% ( CUARENTA POR CIENTO)
<b>Motocicletas</b>	80% ( OCHENTA POR CIENTO)	75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO)	70% ( SETENTA POR CIENTO)	65% ( SESENTA Y CINCO POR CIENTO)
<b>Remolques</b>	75% ( SETENTA Y CINCO POR CIENTO)	70% (SETENTA POR CIENTO)	65% ( SESENTA Y CINCO POR CIENTO)	60% ( SESENTA POR CIENTO)

- I. ...
- II. ...
- III. ...

...

**Artículo 31. ...**



- I. **75 % (Setenta y cinco por ciento)** del costo de registro de escritura constitutiva de empresas que por primera vez se instalen en el Estado de Zacatecas, y
- II. **75 % (Setenta y Cinco por ciento)** del costo de registro de escritura de bienes inmuebles para inicio de operaciones de empresas que por primera vez se instalen en el Estado de Zacatecas.

#### TRANSITORIO

##### SEXTO. ...

- I. ...
- II. **Los ingresos que se recauden provenientes del** ejercicio fiscal 2019 y anteriores, **se destinarán en el orden de prioridad siguiente:**
  - a) **La diferencia de “Recursos en Gestión a la Federación” observados y los presupuestados en la presente Ley, cuando estos últimos sean mayores.**
  - b) **A cubrir la disminución de Ingresos Propios y Participaciones Federales, con motivo de la afectación económica que ha originado la contingencia de salud que padece el país y el Estado.**
  - c) **En caso de existir saldo después aplicar lo establecido en los incisos a) y b) del presente Artículo, a programas, obras e infraestructura que incentiven el crecimiento económico y empleo del Estado.**
- III. Derogada

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **ADICIONAN** los artículos transitorios Décimo Quinto Bis, Décimo Quinto Ter, Décimo Quinto Quater, Décimo Quinto Quinquies, Décimo Quinto Sexies y Décimo Quinto Septies; se **DEROGAN** los artículos transitorios Décimo y Décimo Quinto; todos del **Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020**, para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero al Noveno. ...

**Artículo Décimo. Se Deroga.**

**Artículo Décimo Primero. al Décimo Cuarto. ...**



**Artículo Décimo Quinto. Se Deroga.**

**Artículo Décimo Quinto Bis.** Derivado de la contingencia sanitaria y económica provocada por la pandemia COVID-19, se deberá de compensar la caída de los ingresos en el Estado de Zacatecas con los egresos, debiendo ceñirse a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como con las demás disposiciones estatales aplicables a la materia.

El presente artículo es de observancia general para todos los Entes Públicos en el ámbito estatal y de sus respectivas competencias, los cuales deberán cumplir con las disposiciones establecidas, así como llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo.

Las reducciones al presupuesto asignado que se deberán realizar para compensar la caída de los ingresos presupuestarios serán por el orden de \$ 360,295,194.00 (trescientos sesenta millones doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) y se distribuirán de la siguiente manera:

Concepto	Reducción
TOTAL	360,295,194
<b>Poder Legislativo</b>	<b>11,404,154</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>347,533,864</b>
<b>Administración Centralizada</b>	<b>298,502,137</b>
Jefatura de Oficina del C. Gobernador:	27,004,164
Secretaría General de Gobierno	13,214,699
Secretaría de Finanzas	44,953,049
Secretaría de Administración	6,262,000
Secretaría de la Función Pública	2,699,134
Secretaría de Economía	21,488,813
Secretaría de Turismo	12,722,377
Secretaría de Obras Públicas	10,243,183
Secretaría de Educación	58,685,859
Secretaría de Desarrollo Social	15,766,870
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial	14,257,881
Secretaría del Agua y Medio Ambiente	3,175,464
Secretaría del Campo	27,928,327
Secretaría de las Mujeres	2,507,457
Secretaría del Zacatecano Migrante	34,316,113
Coordinación General Jurídica	2,074,840
Coordinación Estatal de Planeación	1,201,905



<b>Administración Descentralizada</b>	<b>49,031,727</b>
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	12,315,595
Consejo Estatal de Desarrollo Económico	208,544
Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	3,367,624
Instituto de la Defensoría Pública	167,713
Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	10,295,986
Sistema Zacatecano de Radio y Televisión	586,689
Patronato Estatal de promotores Voluntarios	103,691
Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde	6,547,208
Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas	579,256
Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas	135,752
Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	8,634,434
Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad	5,582,228
Instituto de Selección y Capacitación del Estado de Zacatecas	183,237
Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente	174,717
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	149,056
 <b>Órganos Autónomos</b>	 <b>1,357,176</b>
Comisión Estatal de Derechos Humanos	299,089
Instituto Zacatecano de Acceso a la Información	34,369
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	209,847
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	336,370
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	237,719
Instituto Regional del Patrimonio Mundial	239,782

**Los municipios y sus organismos paramunicipales, en términos del presente artículo deberán compensar la caída de sus ingresos con la reducción de sus gastos a fin de mantener un equilibrio en sus finanzas, además de adoptar las normas y medidas expuestas en el Artículo Décimo Quinto Bis Transitorio, tomando en cuenta en todo momento las disminuciones que por bases, criterios y montos de distribución son establecidos a partir de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios se generarán.**

**Artículo Décimo Quinto Ter.** Los Entes Públicos adoptarán las Medidas de Austeridad que sean necesarias para compensar la caída de los Ingresos de Libre Disposición, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 36 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, y deberán aplicar ajustes a los montos en sus Presupuestos de Egresos aprobados en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo Décimo Quinto Quater.** Los entes públicos adoptarán y deberán de observar de manera obligatoria las siguientes Medidas de Disciplina financiera por capítulo presupuestario:

1. **Servicios Personales.** Los entes públicos del Estado, identificará las percepciones extraordinarias que no sean una obligación adquirida por un contrato laboral y establecerá una estrategia para la reducción como mínimo de un 50% en partidas que tengan como concepto 1700 relativo al Pago de Estímulos a Servidores Públicos durante los meses de abril mayo y junio del ejercicio fiscal 2020.

Para fortalecer las medidas ante la contingencia, se disminuye en un 25% las percepciones que corresponden a mandos superiores, medio superiores así como personal de confianza de las dependencias y entes públicos, siendo efectiva dicha disminución a partir de la segunda quincena de abril y hasta la segunda quincena de junio de 2020.

Adicionalmente, quedan prohibidas las nuevas contrataciones, re-categorizaciones, estímulos e incentivos; asimismo, los incrementos salariales tendrán que ser aplazados para hacerse efectivos en el siguiente ejercicio fiscal inmediato, por tanto, en el presente ejercicio fiscal no se observará incrementos en Servicios Personales, salvo en personal de salud y aquel que sea estrictamente necesario para hacer frente a la contingencia sanitaria.

2. **Materiales y Suministros.** Los entes públicos deberán reducir y reorientar el gasto referente a materiales y suministros; estableciendo estrategias, medidas y acciones para contener el gasto, principalmente en los siguientes conceptos:

2200 Alimentos y Utensilios

2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

3. **Servicios Generales.** Los entes públicos deben identificar las partidas que corresponde a servicios generales con carácter de irreductibles para la correcta operación, funcionamiento y cumplimiento de sus atribuciones, además de garantizar su respectiva suficiencia presupuestaria.



Las asignaciones previstas y/o programadas a eventos públicos y relativos a gastos de orden social tales como ferias, fiestas, convenciones, congresos, exposiciones, espectáculos, foros, festivales y cualquier otros de naturaleza análoga, quedan canceladas, reasignado los recursos a la disminución del déficit o fortalecer la inversión pública productiva.

Queda estrictamente prohibido ejercer recursos presupuestarios de libre disposición para servicios relacionados con asesorías, consultoría, asistencia e intercambios en distintas materias, siempre que no se vinculen a las áreas de la salud y que sean estrictamente indispensables para combatir la pandemia de COVID-19.

Los Entes públicos restringirán los servicios como mínimo en un 50% que no sean consideradas irreductibles y que estén asociados a los siguientes conceptos:

**3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**

3340 Servicios de Capacitación

3350 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo

3360 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado

3370 Servicios de Protección y Seguridad

3380 Servicios de Vigilancia

3390 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

**3700 Servicios de Traslado y Viáticos**

3710 Pasajes Aéreos

3720 Pasajes Terrestres

3740 Autotransporte

3750 Viáticos en el País

3760 Viáticos en el Extranjero

3780 Servicios Integrales de Traslado y Viáticos

3790 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje

Se deberá contener el gasto al menos en un 25% el relativo y asignado a:

**3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**



- 3610 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales
- 3620 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes y Servicios
- 3630 Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet
- 3640 Servicios de Revelado de Fotografías
- 3650 Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video
- 3660 Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente de Internet
- 3690 Servicios de Información

Para las partidas asociadas a concepto **3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**, los entes públicos reprogramarán su gasto, priorizando las actividades sustantivas y que generan valor público.

4. **Apoyos Sociales y Subsidios a la Producción.** Se deberá reducir y reorientar al máximo los recursos asignados de este capítulo a los Organismos Públicos Descentralizados; al igual que los programas sociales de las Dependencias Centralizadas.
5. **Bienes Muebles e Inmuebles.** Se cancelan las adquisiciones de bienes muebles, salvo aquellos que sean indispensables para enfrentar la contingencia sanitaria.

**Artículo Décimo Quinto Quinquies.** Se faculta a la Secretaría de Finanzas para que de manera inmediata y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, realice un análisis relativo a los Fideicomisos Públicos en donde el Estado sea fideicomitente, y en su caso para que se instrumente lo necesario para extinguirlos y/o liquidarlos, realizar la concentración y reorientación de los fondos o recursos públicos que se destinan a los mismos.

**Artículo Décimo Quinto Sexies.** Se faculta a la Secretaría de Finanzas para en caso de continuar la caída en ingresos de libre disposición derivado de la pandemia COVID-19, y una vez realizado el análisis al comportamiento presupuestario persiste un Balance Presupuestario Negativo, a realizar las adecuaciones presupuestales en todos los capítulos de gasto y en el presupuesto de los Entes Públicos que se requiera, de acuerdo a los artículos 64 y 65 del de este Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas y demás normativas aplicables en materia estatal y federal.

Como medidas de apoyo a la reducción del déficit presupuestario, derivado de un diagnóstico y un análisis minucioso, la Secretaría de Finanzas podrá emitir un documento que detalle las acciones complementarias que contribuyan a lograr el equilibrio financiero, entre otras tales como:

- Reordenamientos de procesos organizacionales de las Dependencias, Entidades y Organismo.



- Identificación de duplicidad de funciones y fusión de áreas administrativas, organismos, entidades o dependencias, así como la detección de actividades innecesarias o poco relevantes.
- Reducción de número de plazas.
- Utilización de tecnologías para generar ahorros presupuestarios.
- Restricciones en el uso de Vehículos.

**Artículo Décimo Quinto Septies.** Decretada la conclusión de la “Emergencia Sanitaria por Caso Fortuito” dentro de los quince días hábiles siguientes a que esto ocurra, se deberá reestablecer el orden presupuestal primigenio, en la medida de que las condiciones económicas y el grado de afectación en la caída y en su caso la gestión de recursos extraordinarios lo permita.

La Secretaría de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestarios que se estimen pertinente para reestablecer en mayor medida posible el orden presupuestario a que se refiere el párrafo anterior, y deberá informar a esta H. Legislatura de las adecuaciones realizadas dentro de los treinta días siguientes a su realización.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**

HOJA DE FIRMA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

